Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Médico Legal

Examen de alcoholemia con proceso judicial

Última actualización: 08 enero, 2026

Descripción

Procedimiento que se realiza en el marco de una investigación judicial, solicitado por el Ministerio Público o los Tribunales de Justicia. Puede ser realizado en cualquier establecimiento de salud y ambulancias dependientes del Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA), habilitado por el Servicio Médico Legal (SML) para tal efecto. Posteriormente, la muestra obtenida se analiza en una sede del SML que cuente con laboratorio de alcoholemia.

Obtén más información.

¿Quiénes se pueden realizar el examen de alcoholemia?
Conductores o conductoras de cualquier medio de trasporte, como también peatones que se vean involucrados en un accidente de tránsito o fiscalización.

¿Cómo obtengo el resultado del examen?
El resultado del examen se envía exclusivamente al Juzgado de Policía Local o Fiscalía que lleva la investigación, y solo si ha sido requerido por un oficio.

Importante:

- El SML no está autorizado para hacer entrega del informe a particulares. Estos solo podrán consultar por el estado del examen de alcoholemia y deben contar con la siguiente información:
 - Nombre completo y N° de RUT de la persona.
 - Fecha y nombre del servicio de salud que tomó la muestra.
 - Localidad, comisaría u otra unidad policial emisora del parte, juzgado o fiscalía donde se envía el parte policial.

¿Dónde consulto el estado de la alcoholemia?

- Ingresa a la OIRS en el sitio web del **Servicio Médico Legal (SML)**.
- Dirígete a una sede del SML.
- Escribe al correo oirs@sml.gob.cl.

Importante: el informe de alcoholemia no tiene costo y su vigencia es solo para el evento correspondiente al día, mes y año en que se realizó la toma de muestra.

Mira el marco legal

- Resolución exenta 2.349, del 23 de septiembre de 2020, que deroga RE 856, del 29 de marzo de 2018, normativa técnica para la realización de exámenes de alcoholemia.
- Decreto con Fuerza de Ley (DFL) Nº 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.